



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 31 de Julio del 2020

### VISTOS:

El Informe N° 035-2020-DE-INCN/MINSA, emitido por la Jefa del Departamento de Enfermería e Informe N° 577-2020-INCN-OP-UBP, emitido por la Oficina de Personal del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante el literal e) del Artículo 7° de la Ley N° 27669 Ley de Trabajo de la Enfermera/o, establece que son funciones de la Enfermera (o) entre otras, conducir técnica y administrativamente los servicios de Enfermería en los diferentes niveles orgánicos del sistema de salud ocupando los respectivos puestos estructurales;

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2015-SA, se aprobó el Reglamento de Concurso para acceder al puesto de Jefe/a de Departamento de Enfermería, Jefe/a de Servicio de Enfermería, Supervisor/a I y II, Coordinadores/a y Supervisor/a del Cuidado Integral de Salud, Supervisor/a de Enfermería o sus equivalentes en el Ministerio de Salud, sus Organismos Públicos y Gobiernos Regionales;

Que, el presente Reglamento tiene por objeto, regular el concurso de méritos interno y abierto para seleccionar profesionales de enfermería en función de su calidad, aptitudes, idoneidad, experiencia y formación, que ocuparan los puestos de Jefe/a de Departamento de Enfermería, Jefe/a de Servicio de Enfermería, Supervisor/a I y II, Coordinador/a y Supervisor/a del Cuidado Integral de Salud, Supervisor/a de Enfermería o sus equivalentes;

Que, el artículo 5° de la antes citada norma, dispone que para efectos de la conducción de los procesos de concurso de los puestos de Enfermería de las entidades comprendidas en el ámbito de aplicación del reglamento, se constituye una Comisión de Concurso por resolución del titular de la entidad, la que estará integrada por los siguientes miembros: El/la Titular del Hospital quien la presidirá; El/la Jefe/a de la Oficina de Recursos Humanos; quien actuará de Secretario Técnico; El/la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica; Un representante del Consejo Regional del Colegio de Enfermeros del Perú, según el ámbito geográfico; Un/a representante de la Federación de Enfermeras o Sindicato, según ámbito geográfico. La calidad de miembro de la Comisión de Concurso exige la participación obligatoria en todas las etapas del proceso;

Que, el artículo 6° establece que son funciones del concurso: 1) Convocar a concurso los puestos de enfermería; 2) Conducir el proceso de concurso; 3) Actuar como jurado del concurso que convoca; 4) Elaborar el cronograma de concurso conforme a lo establecido en el Reglamento; 5) Publicar los resultados; 6) Proclamar a los ganadores; 7) Cumplir y hacer cumplir el mencionado Reglamento; 8) Resolver cuestiones no previstas en el citado reglamento; 9) Rectificar de oficio o a pedido de parte, errores materiales en el proceso de concurso, hasta la fecha de publicación del listado de orden de méritos, debiendo constar en actas; y 10) Elevar al titular de la entidad el informe final el proceso de concurso;

Que, el Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas del Ministerio de Salud, obedece a la política general del Sector Salud y del Gobierno Central, orientándose al cumplimiento de los planes de salud; formulando, dirigiendo y evaluando el Plan Operativo Institucional en concordancia con su eficiencia y eficacia como Instituto Especializado de Nivel III;



Que, mediante Resolución Directoral N° 397-2017-INCEN OP-DG de fecha 24 de agosto de 2017, se le asignó las funciones de Jefe de Departamento de Enfermería del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas a la Lic. María Zarela Miñano De La Cruz, Enfermera Especialista, Nivel 14 por el periodo de tres años del 24 de Agosto 2017 al 24 de Agosto de 2020, conforme Artículo 3° del Decreto Supremo N° 004-2004-SA;

Que, mediante Informe N° 035-2020-DE-INCEN/MINSA, de fecha 05 de Mayo del 2020, la Jefa de Departamento de Enfermería, solicita se ordene al área correspondiente iniciar el proceso del concurso interno para acceder a puestos de Jefe/a de Departamento de Enfermería, ya que está por concluir la gestión actual del Departamento de Enfermería con fecha 24 de Agosto de 2020 - Periodo 2017-2020;

Que, mediante Resolución Directoral N° 140-2019-INCEN-OP-DG de fecha 12 de Julio de 2019 se asigna las funciones de Jefa de la Oficina de Personal del Instituto Nacional de Ciencias Neumológicas a Doña: Marianne Carlota Donayre Taber;

Que, mediante Resolución Directoral N° 069-2020-DG/INCEN-OP-DG de fecha 16 de Junio de 2020 se encarga las funciones de Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas a la Abg. Roxana Fernández Trujillo;

Que, mediante Oficio N° 187-2020-FEDEMINSAP de fecha 09 de Julio del 2020, la Federación de Enfermeras del Ministerio de Salud - FEDEMINSAP, en atención al OFICIO N° 419-2020-DG-DEA-OP/INCEN informa que la Lic. Marlene SUASNABAR CAYCO con CEP N° 36023 será la representante de la Federación de Enfermeras del Ministerio de Salud, quien integrará la comisión del proceso de concurso para ocupar el cargo de la Jefatura del Departamento de Enfermería del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas;

Que, con Oficio N° 458-2020-DG-DEA-OP/INCEN de fecha 20 de julio de 2020 se solicitó a la Decana del Consejo Regional III del Colegio de Enfermeros del Perú, la designación de un profesional enfermero/a para integrar la Comisión del concurso para acceder al puesto de Jefe/a de Departamento de Enfermería de nuestra entidad INCEN;

Que, a través del documento OFICIO N° 001533-20-CEP/CRIII/D de fecha 23 de julio de 2020, la Decana del Consejo Regional III Lima Metropolitana del Colegio de Enfermeros del Perú, informa que el profesional Lic. JUAN MARTIN HUAMAN ATAYPOMA con CEP N° 26960, será el representante del Consejo Regional III de Lima Metropolitana del Colegio de Enfermeros del Perú, quien integrará la comisión del proceso de concurso para ocupar el cargo de la Jefatura de Departamento de Enfermería del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas;

De conformidad, con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444- Ley del procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Resolución Ministerial N° 787-2006/MINSA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, en cuyo artículo 11° inciso b), y g), se establece las atribuciones y responsabilidades del Director, siendo esta la de organizar el funcionamiento del Instituto para el logro de sus objetivos y expedir resoluciones directorales en los asuntos de su competencia;

Que, al amparo del artículo 11° Numeral 11.1. Literal c) de la Resolución Ministerial N° 015-2020/MINSA, mediante el cual se delega facultades durante el año fiscal 2020 a los Directores de Institutos Nacionales Especializados del Ministerio de Salud, para emitir actos resolutivos y Resolución Vice Ministerial N° 017-2020-SA/DVA-PAS;

Con las Visaciones del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica y Jefa de la Oficina de Personal del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1° CONFORMAR**, la Comisión de Concurso para acceder al puesto de Jefe/a de Departamento de Enfermería del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, para el periodo de tres años 2020 – 2023, la misma que estará integrada por los siguientes miembros:

- |  |   |
|--|---|
| • Mc. Rafael José SUAREZ REYES:          | Presidente – Director General   |
| • Sra. Marianne Carlota DONAYRE TABER    | Secretaría Técnica  |
| • Abg. Roxana FERNÁNDEZ TRUJILLO         | Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica   |
| • Lic. Marlene Katherine SUASNABAR CAYCO | Representante de la Federación de Enfermeras del Ministerio de Salud- FEDEMINSAP            |
| ▪ Lic. Juan Martín HUAMAN ATAYPOMA       | Representante del Consejo Regional III - Lima Metropolitana Colegio de Enfermeros del Perú. |

Ministerio de Salud  
Instituto Nacional  
de Ciencias  
Neurológicas



N° 096-2020-INCN-DG-OP

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 31 de Julio del 2020



**ARTÍCULO 2° ENCARGAR** a la Comisión de Concurso, el desarrollo de lo dispuesto en el Artículo 6° numerales 1 al 10 del Decreto Supremo N° 012-2015-SA, hasta la culminación del proceso.

**ARTÍCULO 3° ENCARGAR** a la Comisión de Concurso la elaboración del cronograma de actividades dispuesto en el Artículo 15 del Decreto Supremo N° 012-2015-SA, debiéndose tener presente el término de la gestión actual del Departamento de Enfermería con fecha 24 de Agosto de 2020 - Periodo 2017- 2020.



**ARTÍCULO 4° NOTIFICAR**, el presente acto resolutivo al Consejo Regional III Lima Metropolitana del Colegio de Enfermeros de Perú, a la Federación de Enfermeras del Ministerio de Salud del Perú – FEDEMINSAP, a los integrantes considerados en el artículo 1 del acto resolutivo.

R. FERNÁNDEZ

**ARTÍCULO 5° DISPONER**, que la Oficina de Comunicaciones publique la presente Resolución Directoral en la página web, del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas.

Regístrese y comuníquese,



H. Nuñez F.

MINISTERIO DE SALUD  
Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas  
Dirección General  
Med. Cir. Esp. RAFAEL JOSÉ SUAREZ REYES  
Director del Instituto Especializado(e)

RJSR/HRNF/RFT/MCDT/grr

C.C.

Dirección ( )

Legajo ( )

Interesado ( )

